

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210520140137_2020_12110.pdf		1	2 - 2
3	resolucion definitiva 1º empleo.pdf	3702885_20210520_140126.pdf	8	3 - 10
4	PROV. ALCALDIA.pdf	3703494_20210520_140127.pdf	1	11 - 11
5	MEMORIA ALCALDIA.pdf	3703501_20210520_140129.pdf	1	12 - 12
6	INFORME INTERV.pdf	3703505_20210520_140130.pdf	2	13 - 14
7	Decreto Generación de créditos 61-2020 gex 12110.pdf	3703507_20210520_140134.pdf	2	15 - 16
8	contabilizacion 61-2020.pdf	3703553_20210520_140136.pdf	3	17 - 19

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/12110

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2021 14:01:26)

ASUNTO: GENERACIÓN DE CREDITO 61-2020 TU PRIMIER EMPLEO

Resguardo del documento: resolucion definitiva 1º empleo.pdf

SHA256: 8820240BD495C26F382815CB9FCC83DAD45D5E93B1C080213F969822D089DA08

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: A2A11A5BF0C152DA0EF806D1EC63A12EB770B21F393562D8305ADA9C44804F74

CSV: 4D433251D71E5E83C5DE Fecha de inserción : 11-11-2020 11:49:20

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA.pdf

SHA256: 9ECE19B7F43358231EFD7EF2A6D8610C45C04C0353357C8792CF85EC5250EEC9

CSV: 80BA2BA4705EA00E4909 Fecha de inserción : 11-11-2020 11:49:36

Resguardo del documento: INFORME INTERV.pdf

SHA256: DF994268D6DDD5A94FDDCB8167F005E35314AAA77991DB8C79BE229D6CBD4F70

CSV: B3B042CAB9E71EFB5C6F Fecha de inserción : 11-11-2020 11:49:52

Resguardo del documento: Decreto Generación de créditos 61-2020 gex 12110.pdf

SHA256: 6251902403A2EA86EC764849C904DBD0CB5362A1AB41FBE58A98AEDAC5531087

CSV: DA6576245E5BC2FA5F42 Fecha de inserción : 11-11-2020 11:50:00

Resguardo del documento: contabilizacion 61-2020.pdf

SHA256: C1187E8F1D4E785F4A95C79510EA3642F50A0024F56480138D861F2811DF3517

CSV: 74AA946CA41487146D8C Fecha de inserción : 11-11-2020 11:54:03

ANUNCIO**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA "TU PRIMER EMPLEO 2020" DE ESTA DIPUTACIÓN.**

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA "TU PRIMER EMPLEO 2020"" (GEX 2020/1334).- Seguidamente se pasa a tratar el expediente epigrafiado, que contiene, entre otros documentos, informepropuesta del Jefe del Departamento de Empleo, fechado el pasado día 31 de agosto, que presenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, reunida el día 16 de junio de 2020, se aprobó la "Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Tu primer empleo 2020".

SEGUNDO.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el 25 de junio de 2020, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles.

TERCERO.- Se ha emitido, desde el Departamento de Empleo, informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional ha sido publicada mediante anuncio en el tablón de anuncios a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones según lo establecido en la base 10 de la convocatoria.

QUINTO.- La Comisión de estudio y valoración prevista en la base 27.7 de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación, y designada por Decreto de la Diputada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades de 11 de agosto de 2020, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobando el informe propuesta de la resolución provisional, emitido por el

C/ Imágenes 15, 1º planta
14001- Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

EACD 689D 9C4C 99EF 2EF3

EACD689D9C4C99EF2EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 15/9/2020

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 16/9/2020

Departamento de Empleo a dicha Comisión, indicando que pasará a ser definitiva si no se producen alegaciones en el periodo establecido, para que sea elevado el contenido que se desprende del mismo a Junta de Gobierno para su aprobación.

SEXTO.- De la información que obra en poder del Departamento de Empleo, después de no producirse ninguna alegación y pasando a ser definitiva la resolución provisional propuesta por la Comisión de estudio y valoración, consta que los beneficiarios relacionados cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo establecido en la regla 16.a) de la Instrucción de Fiscalización limitada de esta Diputación, así como los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, hallándose al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.g) de la Ley General de subvenciones y artículo 21 de su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, lo establecido en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.020.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 182 de 22 de septiembre de 2016, modificada por acuerdo plenario publicado en el B.O.P. nº 242 de 23 de diciembre de 2019.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

De acuerdo con lo anterior y de ser favorable su fiscalización, se informa favorablemente la la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Tu primer empleo 2020", siendo conforme a derecho y según lo establecido en las bases de la convocatoria, que por parte del Diputado Delegado de Empleo se presente para su aprobación a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

C/ Imágenes 15, 1º planta
14001- Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

EACD 689D 9C4C 99EF 2EF3



EACD689D9C4C99EF2EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 15/9/2020

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 16/9/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Que no habiéndose producido alegación a la resolución provisional, aprobada por el órgano colegiado establecido en la base décima de las bases de la convocatoria, pasa a ser de definitiva, relacionándose las siguientes concesiones alfabéticamente y en función a la puntuación obtenida por cada solicitud.

TITULAR	CÓDIGO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	EMPLCC20-001A.0054	90	4.602,34 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	EMPLCC20-001A.0056	90	4.531,79 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	EMPLCC20-001B.0030	90	4.491,49 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	EMPLCC20-001B.0031	90	4.562,04 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	EMPLCC20-001A.0006	70	5.000,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	EMPLCC20-001A.0030	80	4.908,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	EMPLCC20-001B.0012	80	4.908,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	EMPLCC20-001A.0081	70	4.540,52 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	EMPLCC20-001B.0044	70	4.540,52 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	EMPLCC20-001A.0049	100	4.548,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	EMPLCC20-001B.0025	100	4.225,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	EMPLCC20-001A.0072	80	4.714,50 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	EMPLCC20-001A.0073	80	5.485,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	EMPLCC20-001B.0039	80	4.524,72 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	EMPLCC20-001A.0023	80	5.022,24 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	EMPLCC20-001B.0007	80	5.022,24 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	EMPLCC20-001A.0017	80	4.667,76 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	EMPLCC20-001A.0082	80	4.529,26 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	EMPLCC20-001B.0046	80	4.529,26 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE CABRA	EMPLCC20-001A.0032	50	4.524,78 €	3.330,00 €

C/ Imágenes 15, 1º planta
14001- Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

EACD 689D 9C4C 99EF 2EF3



EACD689D9C4C99EF2EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 15/9/2020

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 16/9/2020

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	EMPLCC20-001A.0034	90	4.524,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	EMPLCC20-001B.0015	90	4.524,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	EMPLCC20-001A.0061	70	7.800,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	EMPLCC20-001A.0012	80	4.439,24 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	EMPLCC20-001A.0057	70	4.530,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	EMPLCC20-001A.0058	70	4.530,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	EMPLCC20-001B.0032	70	4.530,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	EMPLCC20-001B.0033	70	4.530,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	EMPLCC20-001A.0011	90	4.826,05 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	EMPLCC20-001A.0037	80	4.550,04 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	EMPLCC20-001B.0018	80	4.691,97 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	EMPLCC20-001A.0036	80	5.583,33 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	EMPLCC20-001B.0017	80	5.491,60 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	EMPLCC20-001A.0053	70	4.524,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	EMPLCC20-001B.0028	70	4.484,88 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	EMPLCC20-001A.0015	100	4.877,22 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	EMPLCC20-001A.0002	100	4.500,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	EMPLCC20-001B.0001	100	4.500,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	EMPLCC20-001A.0022	90	4.286,64 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	EMPLCC20-001A.0028	90	4.286,64 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	EMPLCC20-001B.0011	90	4.286,64 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	EMPLCC20-001A.0059	80	6.393,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	EMPLCC20-001A.0031	100	3.651,27 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	EMPLCC20-001B.0013	100	3.651,27 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	EMPLCC20-001A.0019	70	4.528,02 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHAS	EMPLCC20-001A.0048	100	4.530,36 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	EMPLCC20-001A.0044	80	6.196,44 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	EMPLCC20-001A.0084	90	12.087,90 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	EMPLCC20-001B.0047	90	9.179,22 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	EMPLCC20-001A.0083	90	4.580,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	EMPLCC20-001B.0045	90	4.630,00 €	3.330,00 €

C/ Imágenes 15, 1º planta
14001- Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

EACD 689D 9C4C 99EF 2EF3



EACD689D9C4C99EF2EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 15/9/2020

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 16/9/2020

AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	EMPLCC20-001A.0035	80	4.875,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	EMPLCC20-001A.0004	100	4.525,47 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	EMPLCC20-001A.0005	100	4.525,47 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	EMPLCC20-001B.0003	100	4.525,47 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	EMPLCC20-001A.0039	70	4.995,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	EMPLCC20-001B.0020	70	4.995,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	EMPLCC20-001A.0009	90	3.600,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	EMPLCC20-001A.0029	70	7.261,50 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	EMPLCC20-001A.0008	80	4.503,18 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	EMPLCC20-001B.0006	70	4.690,98 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	EMPLCC20-001A.0051	70	5.550,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	EMPLCC20-001A.0052	70	4.567,08 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	EMPLCC20-001B.0026	70	4.567,08 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	EMPLCC20-001B.0027	70	5.348,54 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	EMPLCC20-001A.0014	80	4.823,34 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	EMPLCC20-001A.0067	100	4.497,60 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	EMPLCC20-001B.0036	100	4.497,60 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	EMPLCC20-001A.0026	60	7.690,98 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	EMPLCC20-001A.0080	80	5.661,06 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	EMPLCC20-001A.0076	70	4.523,65 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	EMPLCC20-001A.0077	70	4.523,65 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	EMPLCC20-001B.0041	70	4.523,65 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	EMPLCC20-001B.0043	70	4.523,65 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	EMPLCC20-001A.0050	60	7.962,42 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	EMPLCC20-001A.0065	80	4.800,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	EMPLCC20-001B.0037	80	4.800,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	EMPLCC20-001A.0020	70	4.503,19 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORILES	EMPLCC20-001A.0055	100	4.565,86 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORILES	EMPLCC20-001B.0029	100	4.565,86 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	EMPLCC20-001A.0066	70	4.542,90 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	EMPLCC20-001B.0038	70	4.542,90 €	3.330,00 €

C/ Imágenes 15, 1º planta
14001- Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

EACD 689D 9C4C 99EF 2EF3



EACD689D9C4C99EF2EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 15/9/2020

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 16/9/2020

AYUNTAMIENTO DE OBEJO	EMPLCC20-001A.0079	100	4.400,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	EMPLCC20-001B.0042	100	4.400,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	EMPLCC20-001A.0047	70	5.554,53 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	EMPLCC20-001A.0074	80	7.800,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	EMPLCC20-001A.0046	80	6.395,85 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	EMPLCC20-001A.0021	100	4.519,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	EMPLCC20-001B.0009	100	4.519,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	EMPLCC20-001A.0027	70	4.630,62 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	EMPLCC20-001B.0010	70	4.763,62 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	EMPLCC20-001A.0043	80	4.591,29 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	EMPLCC20-001B.0024	80	4.591,29 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	EMPLCC20-001A.0025	60	4.712,33 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	EMPLCC20-001A.0069	50	4.552,15 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	EMPLCC20-001A.0078	60	8.252,40 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE RUTE	EMPLCC20-001A.0060	70	4.500,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE S. SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	EMPLCC20-001A.0063	70	4.320,96 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	EMPLCC20-001A.0024	70	6.074,66 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	EMPLCC20-001A.0041	70	4.691,22 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	EMPLCC20-001B.0022	70	4.440,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	EMPLCC20-001A.0033	90	4.644,15 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	EMPLCC20-001B.0014	90	4.644,15 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	EMPLCC20-001A.0003	80	4.286,63 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	EMPLCC20-001B.0002	80	4.286,63 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	EMPLCC20-001A.0001	80	6.850,06 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	EMPLCC20-001A.0045	100	4.763,86 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	EMPLCC20-001B.0023	100	4.763,86 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	EMPLCC20-001A.0040	100	4.615,26 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	EMPLCC20-001B.0021	100	4.681,38 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE	EMPLCC20-001A.0062	100	5.450,00 €	3.330,00 €

C/ Imágenes 15, 1º planta
14001- Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

EACD 689D 9C4C 99EF 2EF3



EACD689D9C4C99EF2EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 15/9/2020

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 16/9/2020

CÓRDOBA				
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	EMPLCC20-001A.0064	100	5.450,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	EMPLCC20-001B.0034	100	5.450,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	EMPLCC20-001B.0035	100	5.450,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	EMPLCC20-001A.0070	100	4.353,90 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	EMPLCC20-001A.0038	80	4.524,79 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	EMPLCC20-001B.0019	80	4.524,79 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	EMPLCC20-001A.0075	80	4.535,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	EMPLCC20-001B.0040	80	4.535,78 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	EMPLCC20-001A.0013	80	4.518,20 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	EMPLCC20-001B.0005	80	4.478,42 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	EMPLCC20-001A.0010	70	4.620,00 €	3.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	EMPLCC20-001B.0004	70	4.620,00 €	3.330,00 €
E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RÍO	EMPLCC20-001B.0016	90	4.895,58 €	3.330,00 €

SEGUNDO.- Se desestiman las siguientes solicitudes:

TITULAR	CÓDIGO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	EMPLCC20-001A.0007	Duplicidad.
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	EMPLCC20-001A.0016	No procede doble solicitud de línea A por no solicitar línea B.
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	EMPLCC20-001A.0018	No procede doble solicitud de línea A por no solicitar línea B.
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	EMPLCC20-001B.0008	Duplicidad.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	EMPLCC20-001A.0042	Duplicidad.
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	EMPLCC20-001A.0068	Duplicidad.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	EMPLCC20-001A.0071	No procede doble solicitud de línea A por no solicitar línea B.

C/ Imágenes 15, 1º planta
14001- Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

EACD 689D 9C4C 99EF 2EF3



EACD689D9C4C99EF2EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 15/9/2020

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 16/9/2020

TERCERO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente para la contratación de personas desempleadas, en base a las líneas establecidas en la base tercera de la convocatoria. Los contratos deberán finalizar, como fecha límite, 9 meses después desde el abono de la ayuda concedida.

CUARTO.- El abono de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en la Base cuarta de la convocatoria, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario/a en el documento de aceptación de la subvención concedida y la actividad no haya sido realizada a la fecha de concesión de la subvención; en tal caso, el pago se realizará previa justificación de las actividades. La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la información que se especifica en la Base 16 de la convocatoria.

QUINTO.- Que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. La **aceptación es tácita** según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 182 de 22 de septiembre de 2016, modificada por acuerdo plenario publicado en el B.O.P. nº 242 de 23 de diciembre de 2019.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio basado en derecho.

C/ Imágenes 15, 1ª planta
14001- Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

EACD 689D 9C4C 99EF 2EF3



EACD689D9C4C99EF2EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 15/9/2020

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 16/9/2020



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 61/2020**, emitase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4D43 3251 D71E 5E83 C5DE



4D433251D71E5E83C5DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/11/2020



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación (en concreto una subvención concedidas por la Dioutación de Córdoba), se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3370	141-57	TU 1º EMPLEO 2020-2021	2.000,00
3370	160-57	S.SOCIAL TU 1º EMPLEO 2020-2021	1.330,00
		Suma el gasto que genera el crédito	3.330,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.50	TU 1º EMPLEO 2020-2021	3.330,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	3.330,00

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

80BA 2BA4 705E A00E 4909



80BA2BA4705EA00E4909

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/11/2020



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 61-2020
(GEX 12110-2020)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 11/11/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Alcaldía, según la Base 6ª del presupuesto para 2020

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos

Código seguro de verificación (CSV):

B3B0 42CA B9E7 1EFB 5C6F



B3B042CAB9E71EFB5C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 11/11/2020

propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

B3B0 42CA B9E7 1EFB 5C6F



B3B042CAB9E71EFB5C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 11/11/2020



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos por generación nº 61-2020 por la Subvención de la Diputación de Córdoba dentro del programa “Tu Primer empleo”

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

*“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 11/11/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:*

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- Prestaciones de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Alcaldía, según la Base 6ª del presupuesto para 2020

1

Código seguro de verificación (CSV):

DA65 7624 5E5B C2FA 5F42



DA6576245E5BC2FA5F42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/11/2020

VºBº de Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 11/11/2020

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente”

- Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos 61/2020, corresponde a la Sra Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificándose dicha competencia en la base 6ª de las Bases de ejecución del presupuesto para 2020, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 61-2020 por generación de créditos, con el siguiente detalle:

Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3370	141-57	TU 1º EMPLEO 2020-2021	2.000,00
3370	160-57	S.SOCIAL TU 1º EMPLEO 2020-2021	1.330,00
		Suma el gasto que genera el crédito	3.330,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.50	TU 1º EMPLEO 2020-2021	3.330,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	3.330,00

(firmado electrónicamente)

2

Código seguro de verificación (CSV):

DA65 7624 5E5B C2FA 5F42



DA6576245E5BC2FA5F42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/11/2020

VºBº de Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 11/11/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12020006404
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro 2020025509
			Número de Expediente 1 - 61- 2020
			Número de Referencia 2020011239
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46150	TU PRIMER EMPLEO 2020- 2021
Total de la operación en letra (euros) tres mil trescientos treinta euros		Importe Aplicación (A) 3.330,00 Euros
		IMPORTE TOTAL (A) 3.330,00 Euros


NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.330,00 Euros

Texto
TU PRIMER EMPLEO 2020- 2021, EXPEDIENTE 12110

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 18678 Fecha 11-11-2020	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):  74AA946CA41487146D8C

74AA 946C A414 8714 6D8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 11/11/2020

p18_firma_conta_dipu_01

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22020012091
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2020025508
				Número de Expediente 1 - 61- 2020
				Número de Referencia 2020011237
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 3.330,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil trescientos treinta euros	IMPORTE TOTAL (A) 3.330,00 Euros

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.330,00 Euros

Texto

TU PRIMER EMPLEO 2020- 2021, EXPEDIENTE 12110

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 18677 Fecha 11-11-2020	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

74AA 946C A414 8714 6D8C



74AA946CA41487146D8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 11/11/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22020012091
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2020025508
				Número de Expediente 1 - 61- 2020
				Número de Referencia 2020011237
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		3370	14157	TU 1º EMPLEO 2020- 2021		2.000,00
		3370	16057	S.SOCIAL TU 1º EMPLEO 2022- 2021		1.330,00
Total Aplicaciones (A)						3.330,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						3.330,00 Euros

N50G0010

Código seguro de verificación (CSV):

74AA 946C A414 8714 6D8C



74AA946CA41487146D8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 11/11/2020